



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE OCTUBRE 2013

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento.

Esta decisión obedece a que: i) el crecimiento económico se encuentra cercano a su potencial; ii) las expectativas de inflación permanecen ancladas dentro del rango meta; iii) los factores de oferta que afectaron a la inflación están revirtiéndose; y iv) las condiciones financieras internacionales son aún inciertas, aunque los indicadores recientes de actividad mundial muestran cierta recuperación.

El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar ajustes futuros en los instrumentos de política monetaria.

2. La inflación en setiembre fue 0,11 por ciento, explicada mayormente por el alza en el precio de alimentos perecibles y de electricidad. La inflación de los últimos 12 meses pasó de 3,28 por ciento en agosto a 2,83 por ciento en setiembre. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,08 por ciento (2,58 por ciento en los últimos 12 meses) y la tasa de inflación subyacente de setiembre fue 0,22 por ciento (3,60 por ciento en los últimos 12 meses).

Se proyecta que la inflación permanecerá en el rango meta en los próximos meses, debido a la mejora en las condiciones de oferta de alimentos y a expectativas de inflación ancladas en el rango meta.

3. Los indicadores actuales y adelantados de la actividad productiva muestran un crecimiento de la economía peruana cercano a su nivel sostenible de largo plazo, mientras que los indicadores vinculados al mercado externo mostraron una ligera recuperación, lo que ha incidido favorablemente en los precios de los productos de exportación.
4. El Directorio ha venido adoptando desde abril medidas de flexibilización del régimen de encajes con la finalidad de promover una evolución ordenada del crédito y otorgar mayores fuentes de financiamiento en soles. En octubre, se redujo la tasa de encaje medio máxima en moneda nacional de 17 a 16 por ciento y la tasa de encaje marginal en la misma moneda de 20 a 16 por ciento. Estas medidas han permitido liberar fondos de manera inmediata por S/. 1 000 millones. Además, se estableció un encaje adicional condicional a la expansión del crédito en moneda extranjera a fin de consolidar la desdolarización de los préstamos. Este encaje se aplicará si el saldo del crédito en dólares al mercado interno supera en más de 5 por ciento el saldo a setiembre de 2013. El Directorio, de ser necesario, adoptará medidas adicionales de flexibilización del régimen de encajes.
5. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos *overnight*: 3,45 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,05 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,05 por ciento.
6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 7 de noviembre de 2013.

Lima, 10 de octubre de 2013